


JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---

20 NOV 2018

COMUNICACIÓN N.º -CM-18

-1068/18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE SOLICITA AL GOBIERNO NACIONAL INCLUYA BONO NAVIDEÑO A PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR DISCAPACIDAD.

ANTECEDENTES

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Constitución Nacional.

Ley nacional 26378. Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.

Ley nacional 22431. Sistema de protección integral de discapacitados.

Ley nacional 24714. Régimen de asignaciones familiares.

Ley nacional 24901. Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación.

Ley nacional 18910. Régimen de pensiones a la vejez y por invalidez.

Ley nacional 13337. Pensiones. Reglamentación de su otorgamiento.

Constitución Río Negro.

Carta orgánica municipal.

Nota periodística 30/10/18. <http://www.diariochaco.com/noticia/bono-navideno-2018-giuggia-preocupado-porque-las-personas-con-discapacidad-son-excluidas>

Nota periodística 17/11/18. <https://www.eldiariounuevodia.com.ar/nacional/info-general/2018/11/17/plan-felices-fiestas-preparan-un-pago-extra-para-jubilados-otro-bono-para-auh-72648.html>

Nota periodística 18/11/18. <https://www.ciudadanodiario.com.ar/nota/2018-11-18-19-40-46-bono-navideno-anses-jubilados>

Nota periodística 14/11/18. <https://diariolaopinion.com.ar/noticia/232804/jubilados-y-pensionados-sin-bono-de-fin-de-ano>

JSB

COMUNICACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL
San Carlos de Bariloche
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-2017)

FUNDAMENTOS

Todas las personas tienen derecho a vivir en condiciones dignas. En este sentido, aquellos en situaciones de vulnerabilidad, como son en muchos casos las personas con discapacidad, reciben una prestación económica a través de la asignación de pensiones no contributivas. Las pensiones no contributivas son una herramienta establecida por ley para acompañar a grupos vulnerables o especiales. Hay cuatro tipos de pensiones: 1) a las personas incapacitadas en forma total y permanente, 2) a las madres de siete o más hijos, 3) la pensión a la vejez, que está siendo reemplazada por la nueva Pensión Universal al Adulto Mayor, y 4) las "pensiones graciables".

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adquirió rango constitucional con la reforma de 1994. La misma establece que *"Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad; c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad; d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella"*.

Desde que asumió el actual gobierno comenzaron a cuestionarse las pensiones otorgadas a las personas con discapacidad y en menos de tres años se llegó a la alarmante situación de quita de 170 mil pensiones.

Las personas con discapacidad en muchos casos, por recibir asignaciones mínimas, quedan en situación de vulnerabilidad, por lo que deberían ser prioridad en las políticas públicas planteadas. Debe tenerse presente que sus necesidades son mayores dado los gastos vinculados a su salud, y asimismo debido a que en muchos casos la pensión es el único ingreso estable que perciben.

En el mes de septiembre la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) inició el pago de un bono extra, otorgando la primera cuota de \$1.200. Ahora se prepara la segunda parte para diciembre, denominada "bono navideño", de \$1.500. Esta ayuda social fue implementada por el Gobierno Nacional dada la crisis económica que se vive en el país. Sin embargo, el bono navideño excluiría a las personas con discapacidad, uno de los colectivos más afectados por la situación actual. Quienes

JSB

COMUNICACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL
San Carlos de Bariloche
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-2017)

recibirán el denominado “bono navideño” son los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo y la Asignación por Embarazo.

Si bien hay quienes alegan la posibilidad de que los beneficiarios de pensiones no contributivas accedan al mencionado bono, desde Anses informan que no cuentan con información al respecto y por otro lado, no existen otras confirmaciones oficiales en este sentido. Es por esta razón que solicitamos al Gobierno Nacional nos confirme la inclusión de las personas con discapacidad, beneficiarias de pensiones no contributivas, en el pago del bono navideño.

AUTORES: Concejales Cristina Paineofil, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Contreras, Julia Fernández, Viviana Gelain, Bloque Juntos Somos Bariloche.

VIVIANA GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CRISTINA PAINEO FIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art 1º) Se solicita al Gobierno Nacional incluya en el pago del “bono navideño” a las personas con discapacidad beneficiarias de pensiones no contributivas.

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

